



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACION

INSPECCION DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE ASTURIAS

O F I C I O

Su Rfa.:

N/REF : OS 11907/08

FECHA: 23 de marzo de 2009

ASUNTO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DESTINATARIO: D. RAFAEL PATALLO CANO (   
DELEGADO SINDICAL DE LA CORRIENTE SINDICAL DE   
IZQUIERDA )   
C/ JUAN ALONSO, 5 – 1º   
33202 GIJON



DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DE ASTURIAS



33/0001974/09

Registro Salida

Fecha: 24/03/2009

Hora: 09:43:48

Empresa: HIDROCANTABRICO ENERGIA, S.A.

Adjunto se remite informe relativo al asunto que se indica.



EL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Fdo. Alejandro Cabrero Díaz

C/ ILDEFONSO SÁNCHEZ  
DEL RÍO, Nº 1 33001  
OVIEDO  
TEL: 985 11 65 10  
FAX: 985 11 47 95

C/ CELESTINO JUNQUERA, 2-2º  
33202 GIJON  
TEL. 985 34 11 06  
FAX. 985 35 16 60



O F I C I O

S/REF:

N/REF: 33/ 0011907/08

FECHA: 20 DE MARZO DE 2009

ASUNTO: CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO

**DESTINATARIO:** SRA. JEFA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
ASTURIAS

EMPRESA: HIDROCANTABRICO ENERGIA, SA

En relación con lo interesado en su escrito de referencia, cúpleme informarle de lo siguiente:

Con fecha 30 de enero de 2009, a las 11:30 horas, se efectúa visita al centro de trabajo de la empresa HIDROCANTABRICO ENERGIA, SA, situado en la Central Térmica de Aboño, con la finalidad de examinar las condiciones de almacenamiento de residuos peligrosos y las emisiones de ceniza a la atmósfera de trabajo. Durante el transcurso de la visita se celebra una reunión en la que intervienen José Antonio de la Guerra Alonso (responsable de mantenimiento), Antonio M. Pereira Díaz (coordinador de seguridad), Horacio Alvarez Prendes (técnico del servicio de prevención), Javier Izquierdo López (responsable de producción) y Rafael Patallo Cano (delegado sindical de la Corriente Sindical de Izquierda). Finalizada la reunión se efectúa una visita con la finalidad de examinar el lugar exacto donde se lleva a cabo el almacenamiento de residuos peligrosos y los grupos térmicos I y II, donde se efectúa la descarga de cenizas. Finalizada la actuación se deja una citación de aportación de documentación a la empresa HIDROCANTABRICO ENERGIA, SA. La documentación solicitada era la siguiente:

1. Informe de APLUS sobre el almacenamiento de residuos en la zona próxima a los vestuarios.
2. Mediciones sobre los niveles de polvo en el ambiente de trabajo durante 2008.
3. Registro histórico de mantenimiento de grupos térmicos I y II, durante 2008.
4. Planificación de actividades para el año 2009 respecto a los grupos térmicos I y II.

La documentación requerida se presentó con fecha 9 de febrero de 2009.

Las declaraciones de las personas entrevistadas, la documentación aportada por la empresa, el examen de los lugares exactos donde se llevan a cabo las operaciones señaladas y las actuaciones practicadas, han permitido comprobar lo siguiente:

Con respecto al almacenamiento de residuos peligrosos frente al edificio de oficinas, junto a la zona de vestuarios y comedores, se trata de un recinto cerrado en el que se almacenan residuos como absorbentes, trapos impregnados, aceite usado, etc. Existe otra zona de almacenamiento a lado de los silos de ceniza del grupo I, siendo también un recinto cerrado y cubierto en el que se almacenan residuos sólidos tales como amianto, aerosoles vacíos, baterías o material eléctrico.

Entre la documentación aportada por la empresa se presenta un informe realizado por el organismo ACPLUS NORCONTROL, con fecha 4 de junio de 2008, en el que se valora el grado de adecuación del almacén de residuos peligrosos de la Central Térmica de Aboño a la normativa vigente en materia de medio ambiente, prevención de riesgos laborales y almacenamiento de productos químicos. En dicho documento se indica que el almacenamiento cumple con las condiciones contenidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril y con el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio que desarrolla la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Se



indica que los diferentes tipos de residuos se encuentran separados, envasados en contenedores estancos y debidamente etiquetados; los contenedores en los que se ubican los residuos son estancos y adecuados para cada tipo de residuo de forma que no son susceptibles de reaccionar ni formar combinaciones peligrosas; todos los contenedores cumplen con las normas de etiquetado de residuos peligrosos dispuestas por la normativa vigente; las zonas de almacenamiento cuentan con letreros que identifican los tipos de residuos con su código LER y los pictogramas de peligrosidad. Continúa señalando el mencionado informe que la ubicación del almacenamiento de residuos peligrosos en la parte exterior del edificio donde se encuentra el local de descanso no supone ningún incumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, máxime cuando la zona se encuentra debidamente señalizada, los contenedores etiquetados correctamente y las condiciones de almacenamiento de residuos se establecen de modo que se evita cualquier transferencia de contaminación al medio ambiente.

Con respecto a la emisión de ceniza en polvo al ambiente de trabajo procedente de las descargas que se realizan en los silos de los grupos térmicos I y II, se presenta por parte de la empresa el registro de mantenimiento de sistemas de descarga de cenizas de los grupos I y II durante el año 2008, en el que se incluyen tanto las rutas de mantenimiento de tipo preventivo y predictivo (con indicación de la periodicidad), así como las gamas de mantenimiento (y su periodicidad). Igualmente se incorporan las acciones de correctivo realizadas sobre los diferentes sistemas que comprenden la descarga de cenizas de los grupos I y II durante el año 2008.

Para garantizar el mantenimiento de las condiciones operativas de las instalaciones donde se efectúan las labores de extracción de ceniza en los grupos térmicos I y II, se presenta por parte de la empresa, un plan de acciones de mantenimiento sobre dichas instalaciones, elaborado en noviembre de 2008, que garantice el las condiciones operativas de los equipos y disminuya el nivel de emisiones de polvo a la atmósfera. En este sentido se han programado dos nuevas rutas para la revisión de aerodeslizadores y cajones de fluidificación y se han previsto una serie de acciones inmediatas y acciones planificadas (incluido la revisión del estado general de las humectadoras), en cada una de las mencionadas instalaciones cuya ejecución finalizará durante el año 2009.

Se presentan por parte de la empresa los informes sobre las mediciones higiénicas de polvo respirable y sílice cristalina en la Central Térmica de Aboño, realizados con fecha 13, 14 y 19 de diciembre de 2007, 8 de abril de 2008 y 18 de diciembre de 2008. Todos estos muestreos dan como resultado niveles de exposición por debajo de los valores límite legales de referencia que son los Valores Límite Ambientales editados por el INSHT. No obstante los citados informes reconocen la necesidad de continuar realizando mediciones periódicas para el control de las condiciones de exposición de los trabajadores.

Es cuanto me cumple informar.

LA INSPECTORA DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



Edo.: CLAUDIA GUTIERREZ ALONSO

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA INSPECCIÓN DE  
TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL